



**REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS  
TENDIENTES A LA CREACIÓN DE  
REDES DE COOPERACIÓN SOBRE "PROCESOS SOCIALES Y POLÍTICOS DE AMÉRICA LATINA"  
ANEXO Resolución Decanato N° 061/2021**

**ARTÍCULO 1º. FUNDAMENTO - OBJETIVOS**

Se han generado, en los últimos años, procesos políticos considerados "nuevas derechas", "gobiernos populistas", "giro a la izquierda" en distintos contextos regionales, movimientos sociales y populares diversos. En este marco, se convoca a la creación de Redes de Cooperación sobre "Procesos Sociales y Políticos de América Latina" que tiene por objetivos:

- Promover la articulación entre grupos de investigación, apoyando las iniciativas orientadas a la formación, intercambio de experiencias, socialización y divulgación de conocimientos en torno a las realidades sociopolíticas y procesos de los países de la región latinoamericana poniendo el acento en las disputas hegemónicas y contra hegemónicas en torno al neoliberalismo.
- Generar vínculos entre programas, proyectos, equipos y grupos de investigación de distintas Universidades y organismos científicos-tecnológicos, estimulando el establecimiento de Redes sobre el estudio de los procesos latinoamericanos.

**ARTÍCULO 2º. UNIDAD DE DEPENDENCIA**

La Secretaría de Investigación y Extensión (SIE) del Instituto A. P. de Ciencias Sociales (IAPCS) de la Universidad Nacional de Villa María (UNVM) quien trabajará de manera articulada con el Centro de Estudios Latinoamericanos del Centro (CELC).

**ARTÍCULO 3º. DESTINATARIOS**

Podrán participar programas, proyectos, grupos y equipos de investigación acreditados por Universidades u organismos científico-tecnológicos.

**ARTÍCULO 4º. PROYECTO DE RED DE COOPERACIÓN**

**a. Conformación**

Una Red de Cooperación estará conformada como mínimo por tres (3) programas/proyectos/grupos/equipos de investigación o el formato que asuma la propuesta investigativa. Al menos uno de ellos deberá pertenecer al IAPCS de la UNVM y al menos uno de ellos deberá pertenecer a una institución de un país Latinoamericano extranjero.

**b. Temáticas**

En el marco de la temática general "Procesos sociales y políticos de América Latina", se establecen las siguientes temáticas de interés:

- Estado, Democracia y Ciudadanía
- Sistemas Políticos de América Latina
- Derechas y Nuevas derechas
- Partidos Políticos y movimientos sociales y populares
- Movilizaciones y Protestas Sociales
- Participación Social y Política de las mujeres
- Integración Regional
- Políticas públicas de Seguridad



- Comunicación y nuevos contextos

### **c. Integrantes**

Los equipos de investigación de cada una de las instituciones que conformarán la Red de Cooperación podrán estar integrados por:

- **Docentes-Investigadores**
- **Becarios e Investigadores de organismo de Ciencia y Técnica**
- **Graduados**
- **Adscriptos**
- **Estudiantes de grado:** avanzados (que poseen como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las materias del Plan de Estudios aprobadas).
- **Estudiantes de posgrado**
- **Profesionales o idóneos en el tema** (con experiencia comprobable)
- **Nodocentes/administrativos**

### **d. Organización**

La Red estará integrada por:

#### **1. GRUPO COORDINADOR**

Será el responsable de la ejecución del proyecto y de la presentación de los resultados.

El Grupo Coordinador estará integrado por un responsable de cada programa/proyecto/grupo/equipo de investigación participante en la Red.

#### **Del Responsable del Grupo Coordinador:**

- El responsable sólo podrá formar parte de un Grupo Coordinador de una red, en esta convocatoria.
- Para ser responsable del Grupo Coordinador deberá:
- Haber dirigido o codirigido proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social, acreditados por institución universitaria o científica-tecnológica
- Acreditar actividad continuada de más de OCHO (8) años en proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social acreditados
- Ser docente en un cargo universitario rentado, regular u ordinario, obtenido por concurso. En el caso de ser interino, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria.
- Poseer título de Magister o Doctor.
- Poseer antecedentes en formación y dirección de recursos humanos para la investigación.

#### **2. GRUPO COLABORADOR**

Contribuirá con las tareas que se propongan.

Los integrantes del Grupo Colaborador deberán pertenecer a alguna de las categorías detalladas en el artículo 4 inc. c) del presente reglamento.

### **ARTÍCULO 5º.- CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- a. La SIE establecerá el plazo, mecanismo y formato de presentación de las propuestas que se realicen.
- b. Las propuestas de conformación de Redes de Cooperación presentadas en tiempo y forma serán evaluadas por tres (3) docentes-investigadores de la UNVM designados por el Decano a propuesta de la SIE y de la Coordinación del CELC.
- c. La evaluación se realizará en base a las características de la propuesta, los antecedentes y pertinencia del Grupo Coordinador y el Grupo Colaborador.



- Asimismo se tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1) Objetivos de la Red de Cooperación; 2) Temática de la propuesta; 3) Factibilidad; 4) Accesibilidad; 5) Aportes de las instituciones participantes.
- d. En caso de que los evaluadores consideren no satisfactoria una propuesta deberán justificar, en forma escrita, la decisión adoptada.
  - e. La SIE deberá elevar al Decanato, la nómina de las propuestas evaluadas satisfactoriamente, en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos una vez concluida la tarea total de los evaluadores, a fin de que se emita la resolución decanal correspondiente que apruebe la creación de las respectivas Redes de Cooperación.
  - f. La nómina de propuestas de conformación de Redes de Cooperación que se eleve al Decano del IAPCS de la UNVM deberá consignar los siguientes datos:
    - a. Denominación de la Red de Cooperación
    - b. Grupo/equipo/programa/proyecto de investigación detallando la institución de pertenencia (acreditante).
    - c. Grupo Coordinador detallando el nombre de los integrantes.
    - d. Grupo Colaborador detallando el nombre de los integrantes.
  - g. La conformación de la Red tendrá un plazo de ejecución de un (1) año y los interesados podrán solicitar su renovación por igual período, previa presentación de informe y evaluación satisfactoria del mismo.

#### **Artículo 6º.- DE LOS INFORMES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

1. Al finalizar el período previsto para la ejecución de la Red de Cooperación, el Grupo Coordinador deberá presentar un Informe Académico Final, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos posteriores. Dicho informe deberá detallar: actividades desarrolladas, resultados obtenidos, producción; y adjuntar la documentación probatoria necesaria.
2. El Grupo Coordinador de la Red deberá presentar todo otro Informe que desde la SIE se le requiera.
3. El Informe Académico Final será evaluado por tres (3) docentes-investigadores de la UNVM designados por el Decano a propuesta de la SIE y de la Coordinación del CELC.
4. En el caso en que, como producto de la actividad de la Red, se produzcan materiales editados (en cualquier soporte) deberá figurar el isologotipo y el nombre del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la UNVM, en la tapa o contratapa. En el caso de publicaciones en papel se deberán presentar un (1) ejemplar junto con el Informe Académico Final. En el caso de publicaciones electrónicas deberá constar en el Informe Académico Final la dirección del sitio web en que se alojan.

#### **Artículo 7º.- DE LOS APORTES**

Los recursos aportados desde cada programas/proyectos/grupos/equipos de investigación, integrante de la Red creada, serán administrados y mantienen la pertenencia al grupo/institución de origen.

La participación en red no generará relación de dependencia laboral con la UNVM por esta actividad.

En caso de aporte económico, el mismo será ejecutado por y desde la institución que lo provee, en cumplimiento su reglamentación vigente.

#### **Artículo 8º. DISPOSICIONES GENERALES**

Todas las situaciones no contempladas en el presente Reglamento se resolverán por disposición de la Secretaría de Investigación y Extensión del IAPCS.